



Éste es un tema que siempre está de actualidad, pero ¿sabemos realmente que dice la ley sobre los conductores bajo los efectos del alcohol? Desgraciadamente, a día de hoy siguen siendo muchos los accidentes de circulación, en los que se ven envueltos conductores bebidos. Los juicios rápidos, con el alcohol como principal protagonista, así como las consecuentes sanciones, son temas que deben ser tratados por expertos profesionales. Desde el despacho de [abogados en Alcalá de Henares BLS](#) queremos concienciar sobre este tema que tantos problemas ocasiona en la vida de las personas.

- **Datos escalofriantes ofrecidos por la DGT**

Según los datos facilitados por la DGT, cerca del 22 % de los controles de alcoholemia que se efectuaron a conductores envueltos en accidentes de tráfico, dieron positivo. Igualmente, entre un 30 y un 40 % de accidentes de tráfico con resultados graves, están íntimamente ligados con la ingesta descontrolada de alcohol.

En la mayoría de las ocasiones, aunque no en todas, los accidentes son ocasionados por jóvenes que salen de fiesta. Igualmente, en celebraciones de bodas o cualquier evento, tanto familiar como laboral o de un círculo de amistades, acaba siendo el alcohol el principal foco de atención para alegrar estas fiestas.

- **¿Cuáles son las tasas de alcohol permitidas?**

Debemos tener presente, que las tasas de alcohol permitidas en nuestro país para el conductor estándar son de 0,60 mg/l por aire espirado, o 1,2 por litro de sangre. En caso de dar positivo en un control de alcoholemia, pero sin traspasar los límites permitidos, el conductor tendrá una sanción administrativa, pero en caso de superarlo, en función del grado

de superación, será considerado como un delito grave, acarreando incluso penas de cárcel. Igualmente, los agentes responsables del control de alcoholemia, tienen la potestad de desacreditar el resultado de dichos controles, en caso de que el conductor involucrado haya dado negativo o, unos resultados sin sobrepasar los límites permitidos, pero en cambio su estado le hace ser no apto para conducir, estos agentes podrán inhabilitar el vehículo y proceder a su detención.

También hay que decir que en breve los conductores profesionales en España no podrán haber tomado nada de alcohol a riesgo de perder el carnet de conducir, por lo que es muy recomendable que los conductores profesionales pidan información a su gestoría o [asesoría](#) sobre estas nuevas leyes que en breve serán impuestas por la DGT.

- **¿Qué dice el Código Penal?**

Según el Código Penal, y más concretamente, lo reflejado en su artículo 379.2, dice al respecto:

“Con las mismas penas será castigado el que condujere un vehículo de motor o ciclomotor bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas. En todo caso será condenado con dichas penas el que condujere con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 miligramos por litro o con una tasa de alcohol en sangre superior a 1,2 gramos por litro.”

De esta manera queda totalmente claro que tipo delito estamos cometiendo al conducir bajo los efectos del alcohol o drogas y las consecuencias penales que originan dichos actos, por lo que debemos concienciarnos de manera definitiva de que alcohol y drogas no son compatibles con la conducción.

- **Durante el año 2015, según los datos ofrecidos por la DGT, hemos podido comprobar, que se saldó con casi 280 muertes**

Como consecuencia de accidentes de circulación, donde el alcohol, drogas o psicofármacos, estaban presentes. Estos datos resultan aún más demoledores, cuando comprobamos el alto

porcentaje de conductores fallecidos que habían consumido este tipo de sustancias, casi un 45 %, lo que supone una cifra superior a las presentadas el año anterior, que fue de casi un 39 % los casos de accidentes de tráfico con alcohol y drogas como protagonistas.

- Diferentes sustancias en la sangre de los conductores accidentados

Según estos datos de la DGT, la gran mayoría de las víctimas mortales analizadas, dieron positivo en alcohol (67 %) y entre ellos, casi un 70 % presentó una tasa de alcoholemia por encima de 1,2 g/l.

En cuanto al apartado de drogas, el porcentaje que arroja de víctimas mortales, cuyo análisis resultó positivo ascendió hasta un 31,64 %, de los cuales la mayoría fueron casos de cocaína o cannabis, así como opiáceos, anfetaminas y drogas similares.